

**Constancia Secretarial:** Señora Juez Le informo que el 16 de noviembre de 2021, el apoderado de la parte actora allegó memorial de subsancion de requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 25 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veinticinco de enero dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	VERBAL DE PERTENENCIA
<b>Demandante</b>	MIGDALIA RESTREPO FLÓREZ
<b>Demandado</b>	HERDEROS INDETERMINADOS Y DETERMIANDOS DE BERNARDO RESTREPO LOPEZ: GUSTAVO DE JESÚS RESTREPO FLÓREZ LUIS OCARIS RESTREPO FLÓREZ OSCAR DARIO RESTREPO FLÓREZ JORGE IVAN RESTREPO FLÓREZ REINA DEL SOCORRO RESTREPO FLÓREZ LUZ MARINA RESTREPO FLÓREZ DIEGO ARMANDO RESTREPO DUQUE HEREDERO DETERMINADO DE JOSE FROILAN RESTREPO FLÓREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO HEREDERO DETERMINADO DE FERNANDO RESTREPO FLÓREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS MARRÍA CAROLINA OTALORA RESTREPO HEREDERA DETERMINADA DE BLANCA STELLA RESTREPO FLÓREZY LOS HEREDEROS INDETERMINADOS
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2021 01275 00</b>
<b>Asunto</b>	REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, consistente en el cumplimiento de requisitos, donde se advierte que la demanda se presenta en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor BERNARDO RESTREPO LÓPEZ quien aparece como ultimo propietario inscrito dentro del folio de matrícula del inmueble del cual se pretende usucapir, sin embargo, de los documentos allegados por la parte actora, se observa que aporta derecho de petición y constancia de radicación de esta ante la REGISTRADURÍA DEL

ESTADO CIVIL, a través de correo electrónico con fecha del 29 de octubre de 2021 solicitando se le informe en cuál notaría se encuentra el registro civil de defunción del citado señor, pero no se aportó la respuesta dada por la entidad, por lo que se infiere que la misma no ha sido remitida.

En atención a ello y previo a admitir la presente demanda se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL a fin de informe si la cedula de ciudadanía No. 514.178 y que pertenece a BERNARDO RESTREPO LÓPEZ se encuentra vigente, o en caso que se haya cancelado por muerte se solicita informe en que notaria fue expedido el registro civil defunción.  
**LÍBRESE EL RESPECTIVO OFICIO Y REMÍTASE POR LA SECRETARÍA.**

De otra parte, se observa que la parte actora allego un documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte en relación con el folio de matrícula No. 01N-5365672, mediante el cual dan respuesta al derecho de petición radicado en esa oficina el 25 de marzo de 2021, donde se solicitó se expidiera el certificado especial de pertenencia respecto a dicho inmueble que se desprende de un lote de mayor extensión ubicado en la carrera 50 No. 97<sup>a</sup>-19 del Barrio Santa Cruz, de Medellín, en la respuesta entregada al peticionario, le informa que se advierte que se trata de una edificación de cinco pisos o unidades independientes, y que para estos casos se obliga constituir un reglamento de propiedad horizontal y no legalizar la propiedad por prescripción extraordinaria de dominio como se dijo pretender en la solicitud de información, por lo que no fue expedido el certificado.

De acuerdo a lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte en relación con el certificado especial respecto al folio de matrícula No. 01N-5365672, encuentra el Despacho que la misma carece de todos sustento legal y jurisprudencial.

Por lo anterior, se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte para que expida el respectivo certificado especial para procesos de pertenencia del folio de matrícula No. 01N-5365672, inmueble ubicado en la carrera 50 No. 97<sup>a</sup>-19 del Barrio Santa Cruz, de Medellín con base en los consignado en la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 26 de noviembre de 2020 en el radicado No. 05001

31 03 003 2001 00529 001 MP OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE.  
**LÍBRESE EL RESPECTIVO OFICIO Y REMÍTASE POR LA SECRETARÍA.**

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011 (E)** Hoy **26 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2366f7dbf2d015bba97482c4046c9712c8625876189fbb2750bc78d1822a3a**

Documento generado en 25/01/2022 01:26:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>